

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre ... .. 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre ... .. 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año ... .. 4.000 »	

Número 2.866

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**VENTA MEDIANTE SUBASTA, DE UN BIEN PATRIMONIAL POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA. FINCA DENOMINADA «HUERTO DE LAS MONJAS».**

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

La venta mediante subasta de la siguiente:

FINCA número 27 del Inventario, en el casco urbano de esta ciudad de Avila, en el barrio denominado de La Encarnación, conocida con el nombre «Huerto de las Monjas», con una extensión superficial de ochocientos noventa y dos metros con noventa decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos de don Emilio Corbacho; al Sur, con calle de acceso llamada de la Huerta y casas de don Nicolás Martín del Peso en planta baja y doña Ramona del Monte Blázquez, en planta primera; al Este, con terrenos de don Emilio Corbacho y calle de nueva apertura; y al Oeste, con calle de acceso y casa de don Nicolás Martín del Peso, en planta baja, y doña Ramona del Monte Blázquez, en planta primera. Sin cargas. La Excm. Diputación Provincial de Avila, es dueña de la finca de este número, por venir la poseyendo desde tiempo inmemorial, ignorándose la fecha exacta de la adquisición y el título de la misma.

2. TIPO: 8.482.550 pesetas. Podrá ser mejorado al alza.

3. La Diputación de Avila se

compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública, dentro de los dos meses siguientes al de la fecha de la notificación de adjudicación definitiva. El precio de la adjudicación se ingresará en la Tesorería Provincial en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

4. El pliego de cláusulas económico administrativas se encuentra en la Diputación Provincial de Avila, Sección de Contratación.

5. Garantía Provisional: 2 por ciento del valor de los bienes.

6. Garantía Definitiva: 4 por ciento del importe del remate.

7. Modelo de proposición.

### PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

1) Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE LA FINCA «HUERTO DE LAS MONJAS», CONVOCADA POR ESTA DIPUTACION DE AVILA**

Con el siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), como acredita por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el

Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ..... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de ..... (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendiendo al objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario de la Diputación.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

8. Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General de la Diputación (Sección de Contratación) durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial del Estado y durante las horas de oficina.

9. Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Avila, a 7 de septiembre de 1988.  
El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 2.873

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

### EDICTO

Don Luis Miguel Sánchez Martín, en nombre propio ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de actividad de Bar, en local sito en Plaza de la Catedral, s/n., (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30. 2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de treinta de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de septiembre de 1988.  
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.874

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

### EDICTO

Don Antonio Asiain Sastre, en nombre propio ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de actividad de Taller de Reparaciones, en local sito en la Avenida del 18 de Julio, 64. (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30. 2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de treinta de noviembre de 1961,

para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de septiembre de 1988.  
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.875

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

### EDICTO

Don José Sánchez Villar, en nombre de Comunidad de Propietarios Avenida José Antonio, 23 ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de actividad de Garaje, en local sito en calle Avenida José Antonio, 23. (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30. 2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de treinta de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de septiembre de 1988.  
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.876

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

### EDICTO

Don Fernando Santamaria Montero, en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de actividad de Fábrica de Patatas Fritas, en local sito en la Carretera de Toledo, s/n. Avila.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30. 2. a) del Reglamento

de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de treinta de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de septiembre de 1988.  
El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.800

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía de Avila*

EXP. NUM. 1.535/88

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN CASAVIEJA, A NOMBRE DE POLIGONO GANADERO «EL MAJANO»

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a nombre de Polígono Ganadero «El Majano», en solicitud de autorización para la instalación de una L. A. T. en Casavieja, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en alta tensión, aérea a 15 KV., de 144 metros de longitud, apoyos metálicos normalizados, aislamiento tipo amarré.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1988.  
El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

Número 2.832

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía de Avila*

EXP. NUM. 1.536/88

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN CASAVIEJA, A NOMBRE DE POLIGONO GANADERO «EL MAJANO»**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Polígono Ganadero «El Majano», en solicitud de autorización para la instalación de un C. T. en Casavieja, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia, con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 398/230 V.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 6 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

Número 2.886

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Agricultura Ganadería y Montes de Avila*

El Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, con domicilio en Plaza de la Concordia, número 1. Sotillo de la Adrada (Avila), ha solicitado la titularidad del Coto Privado de Caza número AV-10.434,

denominado «La Dehesa» y 3.938 hectáreas de superficie, sito en término municipal de Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Avila, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 12 de septiembre de 1988

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, *José Luis Pujades Martín.*

Número 2.842

**MINISTERIO DE TRABAJO**

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Francisco Ramirez Araujo, domiciliada en Avila, calle Eduardo Marquina, 24 en expediente número 1943/1982 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7.60, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

N.º 1. URBANA: Finca número 7. Local comercial situado a mano izquierda del port 1 de entrada número veintidós de la calle Eduardo Marquina, en la planta baja del edificio en Avila, en dicha calle, números 20, 22 y 24, calle particular Sur, números 13 y 15. Mide una superficie útil de 47 metros con noventa y tres decímetros cuadrados y edificada de cincuenta y cuatro metros con veintiocho decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, portal número 22 de la calle Eduardo

Marquina y su hueco de escalera: izquierda, local número ocho: fondo, local garaje, y frente, dicha calle. Tomo 1.245. Folio 236 a 240, finca 8.664, inscripción primera y siguientes. Valorada en un millón ochocientas ochenta mil pesetas (1.880.000 pesetas).

N.º 2. URBANA. Finca número 7, vivienda C en Avila, en el conjunto urbanístico compuesto de tres bloques: A, B y C, con un portal general desde la Plaza de Santa Ana, número 3 y paso desde la calle del Cristo de la Luz, 7. Situada en la planta primera alta o planta segunda del bloque con acceso por la izquierda del descansillo de la escalera, según se sube desde el portal número uno. Tiene una superficie útil de 104 metros, 65 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: frente entrando, descansillo y hueco de escalera del portal número uno, hueco del ascensor y vivienda D de la misma planta; izquierda, vuelo del portal general número tres que da acceso al patio central o interior desde la plaza Santa Ana y este patio; derecha, calle de Jacinto Benavente, y fondo, Plaza Santa Ana. Corresponde al propietario de esta vivienda el uso exclusivo de la plaza de garaje número veintitrés. Tomo 1.367, libro 243, folio 53, finca número 17.021, inscripción primera y siguientes. Valorada en cinco millones doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas. (5.232.500 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 27 de octubre, a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores

deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.844

## MINISTERIO DE TRABAJO

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Javier Pérez Pérez, domiciliada en Avila, Avenida José Antonio, 8, en expediente número 1.091/1983 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7.60, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. URBANA. Local comercial derecha de la planta baja, que en orden de construcción es la primera del edificio en Avila, señalada con el número 8 de la Avenida de José Antonio. Mide 102 metros cuadrados. Valorado en cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 pesetas).

2. URBANA. Nave en la planta primera que en orden de construc-

ción es la segunda. Tiene su acceso por la calle Calderón de la Barca, 5, a través de la servidumbre de paso de que esta finca es predio dominante del edificio en Avila, señalado con el número 8 de la Avenida de José Antonio. Mide 514 metros cuadrados. Valorada en doce millones ochocientas cincuenta mil pesetas (pesetas 12.850.000).

3. URBANA. Vivienda derecha de la planta segunda, que en orden de construcción, es la tercera del edificio en Avila, señalada con el número ocho de la Avenida de José Antonio, mide ciento once metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. Valorada en cinco millones quinientas noventa y siete mil pesetas (5.597.000 pesetas).

4. URBANA. Vivienda izquierda de la planta tercera, que en orden de construcción, es la cuarta del edificio en Avila, señalada con el número ocho de la Avenida de José Antonio. Mide noventa y cuatro metros tres decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. Valorada en cuatro millones setecientas quince mil pesetas (4.715.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 20 de octubre, a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador

acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.884

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### DEMARCAACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON

#### UNIDAD DE AVILA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 17 de su Reglamento y declararse de urgencia el Proyecto de clave 31-AV-2.180 «Refuerzo del firme con M. B. C., incluido arceles, en la carretera N-403 de Toledo a Valladolid, P. K. 2,100 al 26,700. Tramo: Avila-Blascosancho. Cumplido el trámite de información pública, se cita a los propietarios afectados para la formalización de las actas previas en el Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas, el día 6 de octubre próximo, a las 12 horas.

Propietarios	Domicilio
Ayuntamiento	Municipio
Silveria Rodríguez	»
Epifanio Serrano	»
Agustín Jiménez	»

Avila, 15 de septiembre de 1988  
El Ingeniero Jefe de la Unidad,  
*Juan Manuel Martín Tereso Ruiz*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al

número 351/1986, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA:** En la ciudad de Avila, a 9 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Iltrma. Sra. D.<sup>a</sup> Maria José Rodríguez Duplá, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Salamanca, representada por la Procurador doña Beatriz Fernández Blanco y dirigida por el Letrado don Félix Burgos López, y de la otra como demandados don Jesús Ramos Jiménez y doña Isidra Jiménez Gutiérrez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Jesús Ramos Jiménez y doña Isidra Jiménez Gutiérrez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 581.250 de principal, y pesetas 221.802 de intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Doña María José Rodríguez Duplá, Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.868

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

## E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 453/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Iltrma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Salamanca, representada por la Procurador doña Beatriz Fernández Blanco y dirigida por el Letrado don Félix Burgos López, y de la otra como demandados Abulense de Civiles e Industriales, S. A.; don Leandro Calvo Escribano y doña Margarita Sánchez Casarrubios, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Abulense de Civiles e Industriales, S. A.; don Leandro Calvo Escribano y doña Margarita Sánchez Casarrubios, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 10.846.313 pesetas, de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.872

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

## E D I C T O

En virtud de lo acordado en

providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 65.1984, seguido a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por la Procurador doña Pilar García Coello, contra don José García Hernández, doña María Isabel Serapio Martín, don Alejandro García Blázquez y doña Julia Población Jiménez, declarados en rebeldía y con domicilio desconocido, en reclamación de 275.187 pesetas por principal y costas, se hace saber a dichos demandados por medio de este edicto, que con fecha 17 de junio de 1988 tuvo lugar la tercera subasta sin sujeción a tipo, de la finca embargada, Vivienda número 56, letra G, en planta tercera del edificio en Avila, Avenida de la Juventud, número 13; habiendo ofrecido la Procurador ejecutante, en nombre de la entidad que representa, la postura de 185.187 pesetas, que al ser inferior al tipo de la segunda subasta ascendente a 1.558.183 pesetas, motivó que se acordase la suspensión de la aprobación del remate para hacer saber a los demandados el resultado de dicha subasta y para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de este edicto puedan pagar al acreedor liberando el bien embargado o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que oído el ejecutante podrá aprobarse; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, sin verificarlo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Avila, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.882

JUZGADO DE DISTRITO  
DE AREVALO

## E D I C T O

Don Alfonso Barbero Pascual,  
Juez de Distrito sustituto de  
Árevalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado, en los

autos de ejecución de lo convenido en acto de conciliación, que en este Juzgado se sigue con el número 30/80, promovidos por Miguel Vega Sáez, representado por la Procurador doña María del Pilar García Coello, contra doña Plácida y doña Leandra Carpizo Perrino, vecinas de Palacios de Goda, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas a las de mandadas:

1. FINCA RUSTICA, secano, número 166 del plano, sitio al Regaral, en los términos de Palacios de Goda y San Pablo de la Moraleja, mide 1 hectárea, 88 áreas y 80 centiáreas, indivisible. Corresponden 1 hectárea, 64 áreas y 80 centiáreas al término de Palacios de Goda, linda: Norte, zona excluida y Victoria Sarabia González (finca 165); Sur y Oeste, Porfirio Callejo Perrino (finca 164), y Este, camino. Sin cargas. Inscrita a favor de doña Leandra Carpizo Perrino, con carácter parafernial, al libro 93, folio 141, finca 9.293. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de setecientas cuarenta y cinco mil quinientas siete pesetas.

2. FINCA RUSTICA, secano, número 194 del Plano, en La Mula, término de Palacios de Goda, mide 2 hectáreas, 53 áreas, 40 centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Emiliano López López (finca 193); Sur, Fausto Minguez Avilés (finca 195); Este, ferrocarril; y Oeste, camino. Sin cargas, inscrita a favor de doña Clotilde Plácida Carpizo Perrino, con carácter parafernial, al tomo 93, folio 213, finca 9.317. Tasada a efectos de subasta, en la cantidad de ochocientas cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y seis pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce treinta horas, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

PRIMERA.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que la falta de títulos no ha sido suplida, estando-se a lo prevenido en el artículo 42.5.º del Reglamento Hipotecario.

QUINTA.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere—, quedan subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el caso de que no existan postores en la primera subasta, celébrese una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce treinta horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de que no existan postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día dieciséis de enero próximo, a las doce treinta horas, en la misma Sala Audiencia.

Dado en Arévalo, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.883

*Ayuntamiento de Maello*

#### EDICTO

Por parte de doña María Jesús Serrano Bernardos, se solicita licencia para instalación de Bar, en local comercial número 504, de la Plaza Comercial de la Urbanización «Pinar de Puenteviejo», de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maello, a 28 de julio de 1988.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.592

*Ayuntamiento de Navaluenga*

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Modificación de la Ordenanza reguladora de la «Recogida Doméstica de Basura», aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno Corporativo, de tres de septiembre de 1988.

Los interesados legítimos, podrán formular reclamaciones contra este acuerdo de modificación, con sujeción a las siguientes normas:

1. Plazo de exposición y reclamaciones: 30 días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.

3. Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento en Pleno.

Navaluenga, a 14 de septiembre de 1988.

El Alcalde, en funciones, *Emilio Quiroga Gómez*.

—2.880

*Ayuntamiento de Navaluenga*

#### A N U N C I O

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Decreto del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. Domingo Corrales Quiroga, de fecha 24 de agosto pasado, será sustituido en las funciones de su cargo, en los términos y por causa establecidas en el artículo 47 de la norma citada, durante el mes de septiembre, por el Teniente de Alcalde, don Emilio Quiroga Gómez.

Navaluenga, a 11 de septiembre de 1988.

El Alcalde, en funciones, *Emilio Quiroga Gómez*.

—2.881

Ayuntamiento de Peguerinos

## A N U N C I O

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que servirá de base para la contratación mediante concurso de la ejecución de obras de urbanización de calles en Peguerinos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril se expone al público por espacio de ocho días siguientes al de la inserción del presente anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, ante este Ayuntamiento.

Peguerinos, 3 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

2.833

Ayuntamiento de Peguerinos

### RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS (AVILA), REFERENTE AL CONCURSO PARA ADJUDICAR LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES EN PEGUERINOS.

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1988, se aprobó por el Pleno de la Corporación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicar las obras de Urbanización de calles en Peguerinos.

Se convoca concurso de acuerdo con las condiciones que a continuación se detallan:

1. TIPO DE LICITACION: 7.321.728 pesetas, incluido el IVA, a la baja.

2. PLAZO DE EJECUCION: Seis meses a partir de la firma del contrato.

3. DOCUMENTACION: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de 9 a 15 horas.

4. GARANTIA PROVISORIAL: 219.662 pesetas, a constituir en la Caja del Ayuntamiento, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

5. PROPOSICIONES: La pre-

sentación deberá realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 15 horas de lunes a viernes, y de 10 a 14 horas los sábados, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del último anuncio preceptivo en cualquiera de los periódicos Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Avila y Boletín Oficial de Castilla y León.

La apertura se realizará en la Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6. Los documentos a presentar por los licitadores, serán:

A) Sobre cerrado y lacrado, rotulado «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de obras de Urbanización de Calles en Peguerinos», que contendrá la oferta, según modelo anexo.

B) Sobre cerrado y lacrado, con la inscripción de Documentación complementaria, que contendrá:

— Documento que acredite la constitución de la garantía provisional. Memoria y referencias.

— Declaración de incapacidad o incompatibilidad, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

— Documento que acredite la personalidad jurídica, Documento Nacional de Identidad, o poder bastanteado si obra en representación de otra persona o entidad.

— Documento de calificación y clasificación empresarial.

7. MODELO DE PROPOSICION:

Don ..... provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de ....., con domicilio en ..... de ..... en nombre propio o en representación de ....., según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del Proyecto, Presupuesto, Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurren-

so la ejecución de las obras de Urbanización de Calles, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Acompaña los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, poder bastanteado en su caso y Documento de calificación y clasificación empresarial.

b) Documento justificativo de haber prestado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

d) Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con el concurso, con los documentos pertinentes acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias o modificaciones que menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, puedan convenir a la mejor realización de objeto de concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Peguerinos, 3 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.834

Ayuntamiento de Medinilla

## EDICTO

Acordado por la Corporación en Pleno la Modificación de la ordenanza 1/84, de tarifas de suministro de agua a domicilio, quedando las siguientes tarifas:

Minimo anual: 300 pesetas.

Primera lectura: 10 pesetas metro cúbico.

Segunda lectura: 10 pesetas metro cúbico, hasta 6 metros cúbicos, exceso, metro cúbico a 100 pesetas.

Queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

Medinilla, a 8 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.852

*Ayuntamiento de Tiñosillos*

E D I C T O

Por el siguiente se rectifica el error cometido en la publicación de la aprobación definitiva de los presupuestos de este Ayuntamiento y que consiste en la omisión de una partida de los gastos consignados, a los efectos determinados en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha dieciocho de agosto de este año.

Partida omitida:

9. Variación de pasivos financieros, 96.219 pesetas.

Y para su publicación se expide el presente en Tiñosillos, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.860

*Ayuntamiento de Rasueros*

A N U N C I O

RECTIFICACION ERROR EN RESUMEN PRESUPUESTO UNICO PARA EL EJERCICIO DE 1988

En el Boletín Oficial de la Provincia, número 129, de fecha 27 del pasado mes de agosto, aparece inserto Anuncio de este Ayuntamiento, en el que se refleja el Resumen del Presupuesto Unico, para el ejercicio de 1988, observándose el error de transcripción siguiente:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal:

DICE: 3.096.360 pesetas.

DEBE DECIR: 3.098.360 pesetas.

Lo que se hace público, a efectos de subsanar el referenciado error.

Rasueros, 7 de septiembre de 1988.

El Alcalde accidental, *Ilegible*.

—2.861

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

A N U N C I O

Se encuentra expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por espacio de 30

días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón de Agua consumida en el segundo trimestre de 1988.

San Juan de la Nava, 14 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.869

*Ayuntamiento de Crespos*

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del vigente Presupuesto único al no haberse presentado ninguna reclamación se-

gún acuerdo de esta Corporación del día dos de agosto de 1988, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, siendo el detalle de los aumentos realizados y el estado en que queda cada una de las partidas afectadas el siguiente:

Partida	Denominación	Dotación actual pesetas	Aumento pesetas
121	Gastos de representación.	75.000	50.000
182	Asistencia médico - farmacéutica	175.000	25.000
234	Servicio de comunicaciones	140.000	50.000
241	De miembros de la Corporación	50.000	30.000
242	Del Personal	25.000	10.000
257	Suministro de agua, gas y electricidad	2.750.000	100.000
258	Contratos prestación de servicios	900.000	800.000
259	Otros gastos especiales de funcionamiento	1.700.000	551.044
262	De maquinaria e instalaciones	300.000	200.000
271	Mobiliario	300.000	250.000
326	Intereses	575.000	100.000
472	Otras transferencias	250.000	50.000
Total Créditos en aumento			2.216.044

RECURSOS A UTILIZAR

	Pesetas
A) Con cargo al Superávit del anterior ejercicio	1.716.044
B) Con cargo a Transferencias de otras partidas	500.000
Suma igual a la anterior	2.216.044

El Presupuesto de gastos quedaria de la siguiente forma:

	Pesetas
Capítulo 1.º	2.776.305
Capítulo 2.º	10.116.044
Capítulo 3.º	675.000
Capítulo 4.º	300.000
Capítulo 6.º	18.386.600
Capítulo 9.º	1.035.790
Total Presupuesto	33.289.739

Crespos, a 13 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez*.

—2.854